

Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLEGIO CAMPESTRE LA COLINA S.A
Sigla: No reportó
Nit: 890911450-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-005485-04
Fecha de matrícula: 26 de Abril de 1972
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 12 SUR 18 173
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@colegiolacolina.edu.co
Teléfono comercial 1: 6043170794
Teléfono comercial 2: 6043170790
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 12 SUR 18 173
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@colegiolacolina.edu.co
Teléfono para notificación 1: 3170794
Teléfono para notificación 2: 3170790
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COLEGIO CAMPESTRE LA COLINA S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No. 1577 de abril 12 de 1972, de la Notaría 5a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 1972, con el No. 672 del Libro IX, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con la denominación de GIMNASIO CAMPESTRE LA COLINA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 5094, de octubre 10 de 2001, de la Notaría 12a de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2001, con el No. 9648 del Libro IX, mediante la cual entre otras reformas se aprueba el cambio de nombre de la sociedad GIMNASIO CAMPESTRE LA COLINA LTDA, por: COLEGIO CAMPESTRE LA COLINA LTDA

Escritura pública No. 6489, del 20 de diciembre de 2001, de la Notaría 12a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2001, con el No. 12397 del Libro IX, mediante la cual entre otras reformas la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad Anónima y en adelante se denominará así: COLEGIO CAMPESTRE LA COLINA S.A.

Escritura pública No. 1441 de septiembre 30 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2004, con el No. 5164 del Libro IX, mediante la cual se solemnizó la ESCISION entre las sociedades COLEGIO CAMPESTRE LA COLINA S.A. (21-5485-4) (Sociedad Escindida) e INVERSIONES INMOBILIARIAS LA COLINA S.A. (21-329896-4) (Sociedad Beneficiaria).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es el desarrollo de las siguientes actividades:

A) Desarrollar actividades educativas en los campos de la educación

Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

formal, no formal e informal, en establecimientos educativos propios o de terceros.

B) Desarrollar actividades complementarias a la prestación de servicios de educación tal como la preparación y venta de alimentos para sus establecimientos educativos o los de terceros; la confección y venta de uniformes, prendas de vestir, zapatos y otros elementos de uso personal para profesores, alumnos y personal de dichos establecimientos; la preparación, edición y venta de textos para la educación; la fabricación y venta de implementos y útiles escolares; la prestación del servicio de transporte para profesores, alumnos y personal de establecimientos educativos propios o de terceros, y la organización de ese servicio a través de terceros. Todo, en cuanto las normas que regulan la materia permitan el desarrollo de esas actividades por parte de los establecimientos educativos.

Para efectos de desarrollar su objetivo social, podrá la compañía:

1. Adquirir todos los activos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de susactivos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; y si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
3. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aortes en dinero, en bienes o en servicios incorporales, o incorporarse en ellas, siempre que esas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto social de la compañía o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.
4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios, y dar en garantía sus

Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes muebles o inmuebles para asegurar sus propias obligaciones.

5. Hacer con sus recursos inversiones de renta fija o variable para obtener una adecuada rentabilidad.

6. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

PARAGRAFO: La sociedad podrá, mediante decisión de su Asamblea de Accionistas, decretar partidas para beneficencia y civismo y autorizar otras donaciones que ese órgano social estime razonables.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) A los miembros de la Junta Directiva, empleados de la compañía, mandatarios y abogados de la misma, se les prohíbe revelar a los accionistas y a extraños las operaciones de la sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Junta Directiva. Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios. Quedan a salvo los derechos que a los accionistas les otorga el artículo 447 del Código de Comercio.

b) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley y por los estatutos sobre incompatibles.

c) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso, y de ello se hubiera dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

d) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de

Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo en las siguientes condiciones: 1. La decisión debe ser adoptada por la Junta Directiva, con el voto unánime de sus miembros. 2. La garantía sólo procederá si a juicio de la Junta Directiva, la sociedad tiene interés fundamental en la operación con la cual se relacionan las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, de lo cual se dejará expresa constancia en el acta de la respectiva sesión.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas están las de:

Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley.

Autorizar la enajenación de la totalidad de la empresa social, o de parte sustancial de la misma su arrendamiento u otra operación semejante respecto de ella mediante el voto favorable del ochenta por ciento (80%) al menoos de las acciones suscritas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar previamente, con el voto favorable de por lo menos siete (7) de sus miembros, las operaciones que tengan por objeto enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma, gravar o limitar el dominio de bienes raíces cualquiera que sea su cuantía.

Autorizar previamente la celebración de actos o contratos del giro ordinario del negocio por valor superior a treinta y cinco (35) salarios mínimos legales mensuales vigentes; autorizar previamente la celebración de actos o contratos ajenos al giro ordinario del negocio por valor superior a diez y ocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y autorizar los demás actos respecto de los cuales la ley exija su autorización. Sin embargo, los pagos de nónima, seguridad social, parafiscales, impuestos, servicios públicos, etc, y los demás pagos periódicos ordinarios del negocio, no requieren autorización alguna de la Junta Directiva.

Autorizar por vía general liberalidades o beneficios, o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

Conceder autorizaciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para



Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

enajenar o adquirir acciones de la compañía.

Autorizar al Gerente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la Compañía a la celebración de concordato preventivo con sus acreedores.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$77.500.000,00	7.750.000
SUSCRITO	\$77.500.000,00	7.750.000
PAGADO	\$77.500.000,00	7.750.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un Gerente.

Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, estarán sujetos al Gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTES DEL GERENTE: El Gerente será reemplazado en los casos de falta accidental o temporal y en las faltas absolutas, mientras se provea el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, por el Primer Suplente suyo y a falta de éste por el Segundo Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es el Representante Legal de la sociedad, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera de la compañía, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea

Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General y de la Junta Directiva.

2. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, cuando esta facultad le haya sido delegada por la Junta Directiva, en forma temporal.

3. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la manera como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

5. Las demás que le confieren la ley y los estatutos.

PODERES: Como representante legal de la compañía en juicio y fuera de él, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la lrealización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directa o indirectamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Con las limitaciones antes mencionadas, el Gerente queda facultado para conciliar, transigir, someter a la decisión de árbitros y convenir cláusula compromisoria, respecto de negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las cuales la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes, conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interpongan novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

PARAGRAFO: El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 07/01/2026 - 8:31:06 AM



Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sea expresamente autorizado por la Junta Directiva, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.03 del 22 de abri de 2002, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2002, con el No.6760 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS FERNANDO TIRADO MEJIA	C.C. 8.239.796

Por Acta No.102 del 28 de abril de 2011, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2011, con el No.19216 del Libro IX, se designó a:

PRIMER SUPLENTE	CARMEN LUZ ARAMBUTO ARBELAEZ	C.C. 37.818.821
-----------------	------------------------------	-----------------

Por Extracto de Acta No.210 del 27 de septiembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022, con el No.41298 del Libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE	DAVID ANDRES DUQUE BRUMBAUGH	C.C. 70.096.173
------------------	------------------------------	-----------------

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALEXANDRA MARIA GREIDINGER RESTREPO	C.C. 43.099.356
TOMAS FERNANDEZ CADAVID	C.C. 71.796.685
MARIA CECILIA LONDONO MEJIA	C.C. 32.421.473
JUAN DIEGO ARISTIZABAL PALACIO	C.C. 71.743.623
MARTA LUZ RAMIREZ DE TIRADO	C.C. 32.404.548
DAVID ANDRES DUQUE BRUMBAUGH	C.C. 70.096.173
CARMEN LUZ ARAMBUTO ARBELAEZ	C.C. 37.818.821

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/01/2026 - 8:31:06 AM



Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MAURICIO RESTREPO ARANGO

C.C. 70.555.772

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIRYAM GREIDINGER B.	C.C. 32.414.551
SILVIA PERONI CADAVID	C.C. 32.542.490
RICARDO TIRADO RAMIREZ	C.C. 71.786.872
BEATRIZ ELENA PALACIO MEJIA	C.C. 32.401.594
MONICA LONDONO D COSTA	C.C. 43.564.571
MARIA EULALIA GIL DUQUE	C.C. 43.514.179
EULALIA VELEZ ARAMBURU	C.C. 39.190.052
MARIA ELENA ARANGO DE RESTREPO	C.C. 21.254.183

Por Acta No. 82 del 22 de marzo de 2002, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2002 con el No. 6757 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA CECILIA LONDONO MEJIA	C.C. 32.421.473
MARTA LUZ RAMIREZ DE TIRADO	C.C. 32.404.548
MAURICIO RESTREPO ARANGO	C.C. 70.555.772

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA ELENA ARANGO DE RESTREPO	C.C. 21.254.183

Por Extracto de Acta del 29 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2007 con el No. 1509 del Libro I, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALEXANDRA MARIA GREIDINGER RESTREPO	C.C. 43.099.356

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIRYAM GREIDINGER B.	C.C. 32.414.551
MARIA EULALIA GIL DUQUE	C.C. 43.514.179

Por Extracto de Acta No. 93 del 31 de marzo de 2011, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2011

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/01/2026 - 8:31:06 AM



Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 6382 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE
JUAN DIEGO ARISTIZABAL PALACIO

IDENTIFICACION
C.C. 71.743.623

Por Extracto de Acta No. 095 del 21 de marzo de 2013, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2013 con el No. 16106 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE
CARMEN LUZ ARAMBURO ARBELAEZ

IDENTIFICACION
C.C. 37.818.821

SUPLENTE

NOMBRE
EULALIA VELEZ ARAMBURO

IDENTIFICACION
C.C. 39.190.052

Por Extracto de Acta No. 100 del 22 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2018 con el No. 28224 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE
DAVID ANDRES DUQUE BRUMBAUGH

IDENTIFICACION
C.C. 70.096.173

Por Extracto de Acta No. 104 del 11 de junio de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 13 de noviembre de 2020, con el No. 25987 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE
BEATRIZ ELENA PALACIO MEJIA

IDENTIFICACION
C.C. 32.401.594

Por Extracto de Acta No. 107 del 31 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022 con el No. 22890 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE
TOMAS FERNANDEZ CADAVID

IDENTIFICACION
C.C. 71.796.685

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 07/01/2026 - 8:31:06 AM



Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE

SILVIA PERONI CADAVID

IDENTIFICACION

C.C.32.542.490

Por Extracto de Acta No. 109 del 12 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024, con el No. 34972 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

RICARDO TIRADO RAMIREZ

IDENTIFICACION

C.C. 71.786.872

MONICA LONDOÑO D COSTA

C.C. 43.564.571

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 82 de marzo 22 de 2002, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2002, con el No. 6757 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

LUIS HUMBERTO SALAZAR
GUZMAN

C.C. 8.312.275

Por Extracto de Acta del 20 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2025, con el No. 42060 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CARLOS RAUL ZULUAGA SERNA

C.C. 71.729.025

T.P. 59256-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

E.P No.1617 del 22/04/1976 Not.5	Med	665 del 10/05/1976 del L.IX
E.P No.2274 del 30/05/1991 Not.6	Med	9026 del 21/06/1991 del L.IX
E.P No.3876 del 23/08/1991 Not.6	Med	5555 del 09/09/1991 del L.IX
E.P No.1899 del 24/07/1992 Not.2	Env	7696 del 29/07/1992 del L.IX
E.P No.3596 del 31/12/1992 Not.17	Med	508 del 19/01/1993 del L.IX
E.P No.5094 del 10/10/2001 Not.12	Med	9648 del 10/10/2001 del L.IX

Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P No.6489 del 20/12/2001 Not.12 Med 12397 del 27/12/2001 del L.IX
E.P No.1441 del 30/09/2003 Not.14 Med 5164 del 25/05/2004 del L.IX
E.P No.2877 del 16/12/2004 Not.23 Med 13374 del 29/12/2004 del L.IX
E.P No.2999 del 17/12/2025 Not. 2 Itagüí 49329 del 26/12/2025 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8512

Actividad secundaria código CIIU: 8513

Otras actividades código CIIU: 8521, 8522

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COLEGIO CAMPESTRE LA COLINA
Matrícula No.:	21-015168-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1972
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establishimiento-Principal
Dirección:	Calle 12 SUR 18 173
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$12,112,280,977.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0029329172

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LEiklqbcellgbByi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros